



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima; 03 FEB. 2025

Visto,

El Informe N° 00026-2025/GE/OGRH/HEVES(e), de licencia sin goce de haber a favor del servidor CAS **Diego Jesús MARIN ARCE**;

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Informativa N° 00005-2025/UHC/SHCQ/DAAYH/HEVES(e) y Nota Informativa N° 00059-2025/UHC/SHCQ/DAAYH/HEVES(e) el Jefe de la Unidad de Hospitalización de Cirugía informa al Jefe del Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico que esta acepta la licencia sin goce de haber por motivos particulares del M.C. **Diego Jesús MARIN ARCE**, a partir del 14 al 18 de enero del 2025, por enfermedad de un familiar;

Que, mediante Nota Informativa N° 00024-2025/SHCQ/DAAYH/HEVES(e) y Nota Informativa N° 00121-2025/SHCQ/DAAYH/HEVES(e) el Jefe del Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico remite a la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización la Nota Informativa N° 00059-2025/UHC/SHCQ/DAAYH/HEVES de licencia sin goce de haber por motivos particulares del M.C. **Diego Jesús MARIN ARCE**;

Que, a través de la Nota Informativa N° 00063-2025/DAAYH/HEVES(E) y Nota Informativa N° 00173-2025/DAAYH/HEVES(E) la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización informa al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que da conformidad a la solicitud de licencia sin goce de haber del M.C. **Diego Jesús MARIN ARCE**;

Que, a través del Informe Situacional N° 030-2025-AL-OGRH/HEVES de fecha 10 de enero de 2024, refiere que el servidor **Diego Jesús MARIN ARCE**, cuenta con Contrato Administrativo de Servicios CAS N° 2074-2022 con fecha de ingreso el 01 de octubre de 2022, en el cargo de Médico Especialista en Cirugía Plástica en el Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, prorrogando su contrato mediante adenda a plazo indeterminado. Con Resolución Administrativa N° 413-2024-OGRH-HEVES se otorgó licencia sin goce de haber por motivos particulares, por diez (10) días calendarios, cuatro (04) días del 05 al 08 de noviembre de 2024 y seis (06) días del 25 al 30 de noviembre de 2024;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;



Que, el literal g) del artículo 6° del indicado Decreto Legislativo dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, con Resolución Directoral N°238-2024-DE-HEVES de fecha 19 de agosto de 2024; se aprobó la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del HEVES, en su artículo 60° establece, "La licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, dependiendo de las necesidades del servicio. Sólo requiere conformidad del jefe inmediato";

Que, con Informe N° 00026-2025/GE/OGRH/HEVES(e), la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber por motivos particulares, por cinco (05) días calendarios, a partir del 14 al 18 de enero de 2025, a solicitud del servidor CAS **Diego Jesús MARIN ARCE**, al haberse verificado que ingresó a laborar en la Entidad a partir del 01 de octubre de **2022**, y cuenta con la aprobación de su jefatura inmediata;

Que, en mérito al Artículo 17° de Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.- Eficacia anticipada del acto administrativo (...) 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...).

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haber, por motivos particulares, por cinco (05) días calendarios con eficacia anticipada a partir del 14 al 18 de enero de 2025 al servidor CAS **Diego Jesús MARIN ARCE**, Médico Especialista en Cirugía Plástica en el Servicio de Hospitalización Clínico Quirúrgico del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias Villa El Salvador

ABOG. FIDEL M. CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

FMCCV / bmcs